



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N° 1 6 4 9 /
EN CONCÓN,

0 3 AGO 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Guía Regularización del Activo Fijo para Sector Municipal emitida por la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m): "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- f) Solicitud de Pedido N° 213, de fecha 27 de julio del 2018, requerida por la dirección del Departamento de Salud Municipal, DESAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 167, de fecha 30 de julio 2018, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- h) Términos de Referencia y Formulario Anexo para realizar la contratación de los servicios especializados.
- i) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N°213, de fecha 27 de julio del 2018, requerida por el director del Departamento de Salud Municipal, DESAM, se requiere contratar los servicios de una Enfermera para la atención de Salud en Módulos del Adulto Mayor, a realizar en Centro de Salud Familiar Concón.
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.
- ✓ Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, los Términos de Referencia y Formulario Anexo que se señalan a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERA PARA ATENCIONES DE SALUD EN MODULOS DEL ADULTO MAYOR DEL CESFAM-SAPU CONCÓN

I. INTRODUCCIÓN:

El Centro de Salud Familiar CESFAM - SAPU Concón requiere la contratación del servicio profesional de enfermera, destinada para la atención de salud en los módulos del adulto mayor del CESFAM - SAPU Concón, con el principal objetivo de lograr fortalecer el

trato al usuario y atención diferenciada hacia este grupo de usuarios, con atención integral y de calidad.

II. REQUISITOS PROFESIONALES

- a) La Profesional que se invita quien deberá acreditar su idoneidad profesional según la normativa vigente y que debe cumplir con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases, que se adjuntan al decreto de invitación, que además aprueba estos términos.
- b) Deberá acreditar con el Título Profesional de Enfermería, mediante certificado de título.
- c) Deberá acreditar trabajo en APS y con Adulto Mayor; mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.
- d) Deberá acreditar manejo experto en software RAYEN, ficha clínica electrónica, mediante certificado emitido por institución pública.
- e) Deberá estar capacitada en Reanimación Cardiopulmonar Avanzada (ACLS), acreditado mediante documento.
- f) Deberá estar capacitada en Infecciones Asociada a la Atención de Salud (IAAS) acreditado mediante documento.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en lo siguiente:

Profesional Categoría B	Jornada	Horas Tope
ENFERMERA	Se realizará entre los siguientes horarios: 8:00 a 13:00 y 14:00 a 20:00	Diarias: 9 horas Semanal: 44 horas

Entre las Actividades a Realizar, se detallan:

- ✓ Se encargará de realizar las atenciones de enfermería destinadas a los adultos mayores de la comuna, preferible te mayores de 65 años.
- ✓ Se consideran atenciones de enfermería como los controles crónicos, EMPAM.
- ✓ Visitas domiciliarias en la comuna.
- ✓ Consejerías de salud.
- ✓ Supervisión de las actividades del programa del adulto mayor.
- ✓ Actividades de promoción y prevención.
- ✓ Actividades administrativas de índole enfermería.
- ✓ Seguimiento y rescate de pacientes.
- ✓ Consultoría telefónica destinado a dar solución a consultas y solicitudes
- ✓ Orientación y educación en salud al adulto mayor.
- ✓ Derivaciones oportunas entre la red de salud primaria y secundaria.
- ✓ Deberá respetar los protocolos establecidos por el CESFAM.
- ✓ Deberá ajustarse al reglamento interno del CESFAM.
- ✓ Deberá ajustarse y marcar su horario de entrada y salida.
- ✓ Apoyar otras labores y atenciones requeridas por la Dirección del establecimiento.
- ✓ Asistir a reuniones y capacitaciones destinadas al adulto mayor por parte del CESFAM y SSVQ.
- ✓ Deberá conocer la red de salud comunal, redes municipales de apoyo, condicionantes epidemiológicos de la salud comunal de Concón, y sobre todo los determinantes de la salud que afectan a nuestros usuarios.

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

Se establece como contraparte técnica al Director del Centro de Salud Familiar Concón o quien lo subrogue.

V. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

Las horas contratadas serán en modalidad de horas efectivas, jornadas de lunes a viernes, con un máximo de 9 horas diarias, comprendida entre las 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 20:00 hrs. con un máximo semanal de 44 horas, efectivamente trabajadas, horas que serán asignadas por su jefatura directa. Estas horas se efectuarán en el Centro de Salud Familiar de la Comuna de Concón.

El presente Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del año 2018 y se regirá por el Código Civil, en donde no existirá ningún vínculo de subordinación ni dependencia.

VI. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio es de \$ 6.900.000.- con impuesto incluido, para este tipo de tipo de servicios es el siguiente:

FUNCIÓN	VALOR HORA
Enfermera	\$ 6.000

NOTA: Valor de hora efectiva por la jornada establecida en el punto III de estos términos técnicos de referencia.

VII. CANCELACIÓN.

La cancelación se realizará en el Departamento Municipal de Salud, previa recepción de los antecedentes una vez finalizado el mes, en unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal de Concón, existiendo un plazo de 10 (diez) días hábiles para generar el pago. En caso de encontrar inconsistencia en algunos de los antecedentes recepcionados, la boleta será regresada y los tiempos se iniciarán desde su nueva entrega.

Los documentos por adjuntar serán los siguientes:

- Boleta de honorarios.

- Informe de atenciones realizadas en el mes, indicando Nombre, RUT y tipo de actividad realizada a los usuarios atendidos, visado por el Director del Centro de Salud Familiar Concón o quien lo subrogue.
- Registro de Asistencia, visado por el Director del Centro de Salud Familiar Concón o quien lo subrogue.

Se emitirá una Orden de Compra por el servicio prestado, de acuerdo con el detalle de factura o Boleta Honorarios presentada, debidamente recepcionada y certificada. Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

La cancelación y continuidad del servicio, quedará sujeta, a los recursos financieros traspasados por el Servicio de Salud de Viña del Mar Quillota al Departamento de Salud Municipal de Concón. De existir suspensión de los recursos financieros de este convenio, el contrato será finiquitado.

El Departamento de Salud Municipal de Concón no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, en ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE
ENFERMERA PARA ATENCIONES DE SALUD EN MODULOS DEL ADULTO MAYOR
DEL CESFAM-SAPU CONCÓN

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A- NOMBRE: _____

B- CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

C- PROFESION DEL PROPONENTE: _____

D- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

Nº: _____

DEPTO/OF: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

E- TELEFONO: _____

F- EMAIL: _____

FIRMA DEL OFERENTE

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sres.: **PAULINA BOLADOS BOLADOS**, RUT N° 17.132.203-0, para la prestación de los servicios profesionales de Enfermera para la atención de Salud en Módulos del Adulto Mayor.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., RUT: 23.030.305-3, director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y María Paz Martínez., RUT: 17.163.098-3, Encargada de Adquisiciones del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, en la contratación de una Enfermera para la atención de Salud en Módulos del Adulto Mayor”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
31 JUL 2018
RECIBIDO HORA: 10:20.